



UNC

Universidad
Nacional
de CórdobaSecretaría
de Ciencia
y Tecnología

Córdoba,

9 DIC 2019

VISTO: La Resolución del Honorable Consejo Superior N° 856/2017 que reglamenta las becas de postgrado que financia la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SeCyT-UNC);

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Asesor de la SeCyT-UNC efectuada el día dos de julio del corriente año en la que se acuerdan las Bases de la Convocatoria 2019 a becas de postgrado de SeCyT-UNC, estableciendo las fechas de apertura y cierre de la convocatoria, el modo de presentación de las solicitudes, electrónica a través de SIGEVA e impresa en las respectivas Unidades Académicas, la composición de la Comisión *ad hoc* para el proceso de admisibilidad, los puntajes máximos para la evaluación académica, la cantidad mínima de becas disponibles a otorgar a partir del 01-04-2020 y el tipo de beca que prioriza cada Unidad Académica y;

CONSIDERANDO: Que se han realizado los procesos de admisibilidad por la Comisión *ad hoc* oportunamente designada y la evaluación académica de las postulaciones a becas, por parte de las doce (12) Comisiones Evaluadoras de esta Secretaría (Resolución SeCyT-UNC N° 351/2019) y;

Que en la sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre del corriente, el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC acordó financiar las postulaciones con al menos sesenta (60) puntos y la distribución de las cuarenta y cinco (45) becas de postgrado disponibles a partir del 01-04-2020 entre las Unidades Académicas que forman parte de dicho Consejo, teniendo en cuenta la prioridad institucional publicada al momento de la apertura de la convocatoria y el orden de mérito establecido por cada Comisión Evaluadora;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar financiables a las postulaciones admitidas y evaluadas con al menos sesenta (60) puntos.

Artículo 2º: Dejar expresa constancia que la condición de financiable no implica la selección y financiamiento de los postulantes.

Artículo 3º: Financiar cuarenta y cinco (45) Becas de Postgrado a partir del 01-04-2020.

Artículo 4º: Distribuir las cuarenta y cinco (45) Becas de Postgrado disponibles a partir del 01-04-2020, atendiendo a un criterio de distribución mixto, por el cual cada Unidad Académica recibe dos (2) becas (en tanto y en cuanto tenga postulantes evaluados con más de 60 puntos) y becas extras de acuerdo a la cantidad de postulantes evaluados con más de 60 puntos, a saber: **Arquitectura, Urbanismo y Diseño:** dos (2); **Artes:** dos (2); **Ciencias Agropecuarias:** tres (3); **Ciencias de la Comunicación:** tres (3);


Dra. M. CECILIA AMES
Subsecretaría de Promoción y
Desarrollo de la Investigación
Científica y Tecnológica
SECYT-UNC




Dra. CARLA E. GIACOMELLI
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Ciencia
y Tecnología

Ciencias Económicas: dos (2); **Ciencias Médicas:** tres (3); **Ciencias Químicas:** cinco (5); **Ciencias Sociales:** tres (3); **Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:** cuatro (4); **Derecho:** 2 (dos); **Filosofía y Humanidades:** cuatro (4); **Lenguas:** dos (2); **Matemática Astronomía y Física:** tres (3); **Observatorio Astronómico Córdoba:** tres (3); **Psicología:** tres (3); **Odontología:** una (1).

Artículo 5º: Publíquese el dictamen y puntaje a través de SIGEVA para conocimiento de los postulantes y comuníquese a los Secretarios de Ciencia y Tecnología o equivalentes de las Unidades Académicas correspondientes.

RESOLUCION SECyT N° 581

Dra. M. CECILIA AMÉS
Subsecretaria de Promoción y
Desarrollo de la Investigación
Científica y Tecnológica
SECYT-UNC



Dra. CARLA E. GIACOMELLI
Secretaria de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba